ANÁLISIS DEL SECTOR

SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO CULTURAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.° CMC-063-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS, VESTUARIO ARTÍSTICO, CALZADO Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN CULTURAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PRÁCTICA, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO VIVES GUERRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA."

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad presenta a continuación el análisis del sector correspondiente al proceso de la referencia, cuyo propósito es el suministro de trajes típicos, vestuario artístico, calzado y accesorios para la dotación de los grupos y procesos de formación artística y cultural de la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra del Municipio de Santa Fe de Antioquia (danza folclórica, baile, artes escénicas, expresión corporal, teatro y comparsa), en el marco del Programa 10 "Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas y Culturales" del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Santa Fe de Antioquia es Renovación", para la vigencia 2026. El presente análisis se armoniza con el estudio previo elaborado por la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural y actualiza las variables económicas, de oferta y de demanda con la información oficial disponible a 15 de octubre de 2026.

Datos generales del proceso según el estudio previo

Aspecto	Información del estudio previo
Dependencia solicitante	Secretaría de Turismo y Fomento Cultural
Objeto	"SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS, VESTUARIO ARTÍSTICO, CALZADO Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN CULTURAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PRÁCTICA, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO VIVES GUERRA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA."
Clasificación UNSPSC	53101900, 53102200, 53102202, 53102204, 53102201, 53102203 y 53102500
Plan de desarrollo	Plan de Desarrollo 2024-2027 "Santa Fe de Antioquia es Renovación" — Línea 2: Santa Fe Antioquia se renueva con desarrollo social, cultura, inclusión y equidad social — Programa 10: Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas y Culturales — BPIN 202405042014
Modalidad de selección	Mínima cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Suministro
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($49.000.000), incluido IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Aspecto	Información del estudio previo
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP No. 01198 del 15/10/2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.006.17 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Plazo de ejecución	DOS (02) meses contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II
Lugar de ejecución	Municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia
Forma de pago	Transferencia electrónica, por actas parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado (a precios unitarios y según demanda), previa aprobación del supervisor en el SECOP II
Factor de selección	Menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes
Experiencia	No se requiere, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato
Garantías	No obligatorias por tratarse de mínima cuantía; se prevén multas, cláusula penal pecuniaria y cláusula de indemnidad
Acuerdos comerciales	No aplica para la modalidad de mínima cuantía
Limitación a Mipymes	Proceso susceptible de ser limitado a Mipymes (Decreto 1860 de 2021)
Supervisión	Secretaria de Turismo y Fomento Cultural o quien haga sus veces

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad consiste en dotar a los grupos y procesos de formación artística y cultural de la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra —espacio en el que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la zona urbana y rural participan de manera permanente en procesos de formación en danza folclórica, baile, artes escénicas y expresión corporal— con los trajes típicos de las regiones andina y caribe, el vestuario artístico latino y escénico (teatro y comparsa), el calzado de baile y los accesorios (tocados de flores, pañoletas, guantes, sombreros y ganchos para la conservación del vestuario) necesarios para el fortalecimiento de la dotación cultural y el desarrollo de los procesos de formación, práctica, promoción y circulación artística del municipio, entendidos como el conjunto de bienes y servicios que soportan la creación, la formación, la circulación y la apropiación social de las artes y el patrimonio cultural en el territorio. Por su naturaleza, el objeto contractual se ubica de manera transversal en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMÍA (comercialización de prendas de vestir, calzado y accesorios) y, de manera concurrente, en el SECTOR SECUNDARIO (confección de prendas de vestir, vestuario folclórico y escénico, y fabricación de calzado y accesorios), con una incidencia directa sobre el subsector de la economía cultural y creativa.

Como lo señala el estudio previo, para que estos grupos puedan cumplir adecuadamente su labor formativa y de representación, *"es indispensable que cuenten con una dotación propia, suficiente y apropiada de trajes típicos, vestuario artístico, calzado y accesorios, pues estos elementos no son un complemento accesorio de la presentación, sino parte esencial de la manifestación cultural que se interpreta"*. En consecuencia, el análisis económico que sigue aborda tanto el mercado de bienes (confección y comercio de vestuario y calzado) como el contexto de la economía cultural en el que dichos bienes se utilizan.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Sectores económicos

La actividad económica se encuentra dividida en sectores. Cada sector agrupa actividades cuyos elementos comparten características comunes y se diferencian de otras agrupaciones según los procesos de producción que ocurren en su interior. De acuerdo con la división clásica de la economía, los sectores son el sector primario o agropecuario, que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin procesos de transformación (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca); el sector secundario o industrial, que comprende las actividades relacionadas con la transformación industrial de materias primas y productos semielaborados en bienes terminados, entre ellas la confección de prendas de vestir, la fabricación de calzado y de artículos manufacturados diversos; y el sector terciario o de servicios, que agrupa actividades que no producen una mercancía en sí misma, pero que resultan indispensables para el funcionamiento de la economía, tales como el comercio, el turismo, los servicios culturales, educativos, financieros y profesionales, entre otros.

Es pertinente aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y por ello se consideran sectores productivos, mientras que el tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye de manera decisiva a la formación del ingreso y del producto nacional, circunstancia especialmente relevante para las actividades culturales y creativas, que se nutren simultáneamente de la manufactura (confección, calzado, bordado y artesanías) y de los servicios (comercialización, formación, gestión cultural y espectáculos públicos).

Sector económico al cual pertenece el objeto contractual

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la clasificación del PIB por ramas de actividad económica, el objeto del presente proceso se enmarca principalmente en la rama del sector terciario o de comercialización (comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir, calzado y accesorios), sin perjuicio de que también deba considerarse el sector secundario, en la rama de confección de prendas de vestir, trajes típicos y vestuario escénico, y de fabricación de calzado y accesorios. Adicionalmente, y dada la finalidad específica del proceso —el fortalecimiento de la dotación cultural de la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra—, el análisis incorpora el subsector de la economía cultural y creativa, medido y reconocido de manera independiente por el DANE a través de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa, en la medida en que los bienes objeto de adquisición son insumos directos para la práctica, la formación y la circulación de las expresiones artísticas del municipio.

2. ASPECTOS GENERALES

C — Industrias manufactureras / G — Comercio al por mayor y al por menor / R — Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

2.1. Panorama del sector textil, confección y vestuario en Colombia — actualización 2025-2026

Las actividades de la industria textil engloban el conjunto de procesos productivos dedicados a la elaboración de fibras, hilos, telas, prendas de vestir, diseño y productos relacionados, y pertenecen al sector secundario de la economía, cuyo objetivo principal es transformar materias primas o productos semielaborados en bienes terminados listos para su comercialización.

En cuanto a su desempeño reciente, en 2025 la industria de textiles y confecciones registró un crecimiento del PIB sectorial de 6,6 %, equivalente a $10,6 billones, con un consumo total del sector que alcanzó un máximo histórico de $36,7 billones. El sector textil y de confecciones representa cerca del 1 % del PIB nacional y aproximadamente el 9,4 %–10 % del PIB

industrial, con una facturación superior a $33 billones en 2024 y la generación de más de 600.000 empleos directos formales en todo el país. En comercio exterior, las exportaciones de moda (textiles, confecciones y marroquinería) alcanzaron cerca de US$370 millones entre enero y mayo de 2025, con Estados Unidos, Perú, México y Ecuador como principales destinos; persiste, no obstante, un déficit comercial estructural por la alta dependencia de materias primas importadas.

Para 2026, el Laboratorio de Conocimiento de Inexmoda reporta que entre enero y abril el consumo de moda de los hogares colombianos ascendió a $12,37 billones, con un crecimiento de 10,0 % nominal y 4,9 % real frente al mismo periodo de 2025 ($11,24 billones), manteniendo una participación del 3,1 % en el gasto total de los hogares. El vestuario representó $5,77 billones (46,6 % de la canasta, con un crecimiento real de 1,5 %) y el calzado $1,25 billones (10,1 %, con un crecimiento real de 0,8 %). Antioquia registró un gasto en moda de $1,22 billones (9,9 % del total nacional), con un crecimiento real de 3,0 % y un gasto per cápita mensual de $116.005, cerca del doble del promedio nacional ($58.149). En el primer trimestre de 2026 las importaciones del Sistema Moda sumaron USD 1.142 millones (+8,1 %), con aumentos de 17,1 % en vestuario y de 3,7 % en calzado, mientras que las exportaciones se mantuvieron estables (USD 379,3 millones; -0,1 %), lo que amplió el déficit comercial del sistema a USD 762,7 millones.

Del lado de la producción el comportamiento es menos favorable. Según el DANE, la rama de fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido de cueros y fabricación de calzado decreció 7,1 % anual en el segundo trimestre de 2026 (serie original) y 2,1 % frente al trimestre anterior (serie desestacionalizada), luego de la contracción de 1,9 % registrada en el primer trimestre. A ello se suman las presiones de costos de 2026 —el incremento del salario mínimo del 23 % y la política arancelaria (arancel cero para hilados importados)—, que han generado un fenómeno de "estrés de márgenes" en la cadena productiva nacional, además de una creciente competencia de plataformas asiáticas de bajo costo, lo que exige a los oferentes locales mayor eficiencia y valor agregado. En materia de precios, en cambio, el subsector se mantiene estable: según el DANE, la división "Prendas de vestir y calzado" del IPC registró a septiembre de 2026 una variación anual de 3,12 %, la más baja entre las doce divisiones del índice y equivalente a la mitad de la inflación total (6,29 %).

En síntesis, el mercado presenta una demanda de moda en expansión, una oferta nacional de confección presionada por costos e importaciones, y precios al consumidor estables en vestuario y calzado, combinación que favorece la obtención de precios competitivos por parte de la Entidad, pero que aconseja verificar la capacidad de producción y los tiempos de entrega de los oferentes, especialmente para las prendas que requieren confección a la medida.

2.2. El segmento de vestuario e indumentaria para expresiones artísticas, folclóricas y culturales

Dentro del sector textil-confección existe un segmento especializado dedicado al vestuario escénico y folclórico: trajes típicos regionales, ropa de danzas tradicionales, vestuario de teatro y comparsa, disfraces, tocados, accesorios y calzado artístico. No existen cifras nacionales públicas que cuantifiquen de forma independiente este submercado; no obstante, su comportamiento puede inferirse a partir de las cifras generales del sector moda, de las estadísticas del sector artesanal y cultural y de los registros de compras públicas del SECOP (véase el numeral 7), con particularidades relevantes para el objeto contractual.

En primer lugar, la demanda de vestuario artístico y folclórico es estacional y está ligada a la actividad institucional: presenta picos asociados a festividades, ferias, conmemoraciones patrias, muestras culturales y calendarios de formación artística municipal, por lo cual su contratación suele programarse por vigencias y en función de la agenda cultural institucional. En

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

segundo lugar, el segmento genera valor agregado por autenticidad e identidad, pues los consumidores institucionales y comunitarios valoran cada vez más la autenticidad, el origen, el diseño local, la calidad de los materiales y la pertinencia cultural de las prendas, lo que puede justificar diferenciales de precio frente a la indumentaria de moda masiva. En tercer lugar, existen barreras de escala, dado que la elaboración de vestuario folclórico y artístico suele requerir trabajo manual, bordados, tejidos y materiales específicos, lo que eleva costos frente a la confección industrial en serie y limita la competencia por precio con prendas masivas o importadas. Por último, el crecimiento de las artesanías —actividad afín al vestuario folclórico y a los insumos artísticos artesanales, cuyas exportaciones crecieron cerca de 14 % en 2023 frente a 2022, alcanzando USD 6,5 millones— refuerza el reconocimiento del valor económico de las técnicas tradicionales vinculadas a la identidad cultural territorial.

El presente proceso se ubica en este segmento especializado. De acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio previo, la dotación comprende veinte (20) ítems y 341 unidades, entre ellas 72 trajes folclóricos completos de las regiones andina y caribe para mujeres, hombres, niñas y niños (falda chapolera, enagua, blusa, pañoleta, camisa con pechera decorada en millare, sombrero e imitación carriel, entre otras piezas), 12 vestuarios latinos con flecos y pedrería, 95 prendas y accesorios de vestuario escénico para teatro y comparsa, 62 pares de calzado de baile y 100 accesorios y elementos complementarios (tocados de flores, pañoletas de colores y ganchos de madera para la conservación del vestuario). Esta composición, intensiva en confección a la medida, bordado y aplicación de pedrería, explica que el componente de vestuario folclórico concentre el 68,6 % del presupuesto oficial.

2.3. La economía cultural y creativa en Colombia: dimensión y crecimiento reciente

El objeto contractual se inscribe, de manera directa, en el fortalecimiento de la economía cultural y creativa, sector que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mide de forma independiente a través de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC). Los resultados más recientes de dicha cuenta, publicados el 30 de julio de 2026 (2023 definitivo y 2025 preliminar), evidencian la consolidación de la cultura como un renglón estratégico de la economía nacional.

En 2025 la economía cultural y creativa generó un valor agregado de $47,89 billones, equivalente al 2,87 % del valor agregado nacional, frente a $44,38 billones (2,86 %) en 2024 y $42,04 billones (2,93 %) en 2023, con una participación promedio de 2,89 % en el periodo 2023-2025 y un crecimiento real de 2,6 % en 2025 (1,5 % en 2024). El área de mayor dinamismo, y la directamente vinculada al objeto contractual, es la de artes y patrimonio —que agrupa las artes escénicas, la educación cultural y creativa y el patrimonio cultural—, cuyo valor agregado pasó de $12,17 billones en 2023 a $14,59 billones en 2025 (30,5 % del total del sector), con crecimientos reales de 6,8 % en 2024 y 4,3 % en 2025. Dentro de esta área, las artes escénicas (incluidos los espectáculos) generaron $1,51 billones en 2025 y la educación cultural y creativa $4,94 billones, segmentos que corresponden precisamente a los procesos de formación, práctica y circulación artística que se fortalecen con la presente dotación.

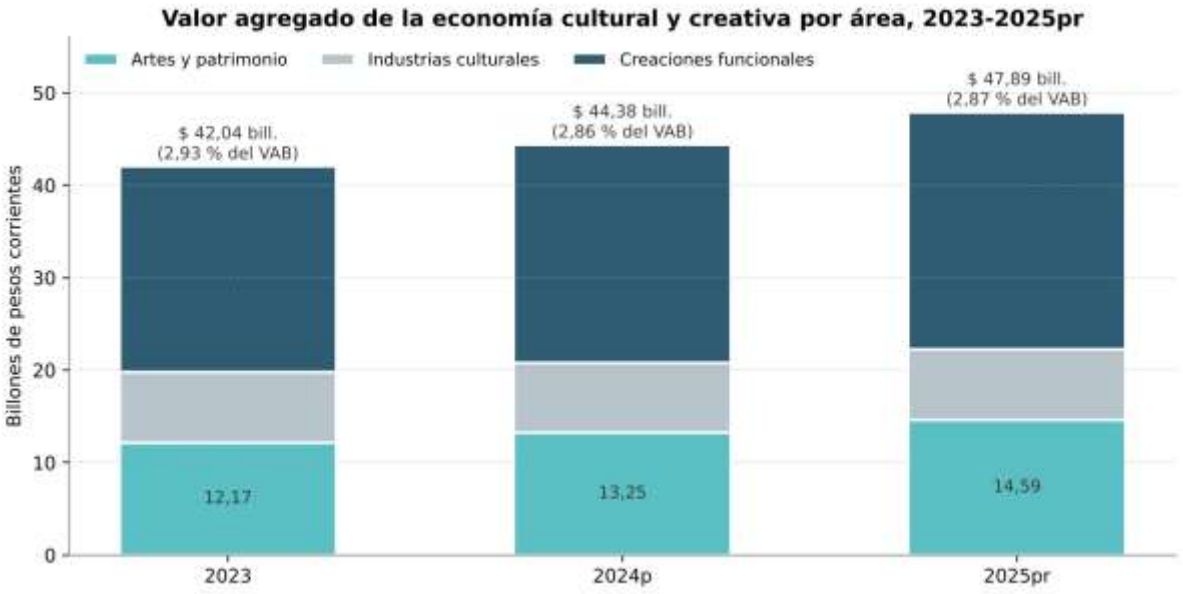


Gráfico 1. Valor agregado de la economía cultural y creativa por área, 2023-2025pr (billones de pesos corrientes). Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa, boletín técnico del 30 de julio de 2026.

En materia de empleo, el sector registró 820.478 personas ocupadas en 2025, frente a 807.094 en 2024 (+1,7 %), y 712.295 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (+2,9 %), lo que refleja una mejora en la estabilidad laboral del sector. El área de artes y patrimonio fue nuevamente la de mejor desempeño, con 383.194 ocupados (+4,6 %) y un aumento de 5,9 % en los puestos equivalentes a tiempo completo, comportamiento que beneficia directamente a los artistas, formadores y gestores culturales que integran procesos como los de la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra.

Este comportamiento ha estado acompañado de una inversión pública histórica: el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contó con un presupuesto de $4,72 billones durante el último cuatrienio, el más alto en la historia del sector y equivalente al doble de lo asignado en el periodo de gobierno inmediatamente anterior, lo que ha impulsado directamente la contratación de bienes y servicios culturales por parte de las entidades territoriales. Adicionalmente, el valor agregado cultural superó en más de la mitad al generado por el sector de la construcción y fue un 20 % superior al del sector de información y comunicaciones, lo que confirma la creciente relevancia económica de la cultura dentro de la estructura productiva del país.

La dinámica de 2026 confirma esta tendencia. De acuerdo con el DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación crecieron 3,2 % en el primer trimestre de 2026 y 10,4 % en el segundo trimestre (9,5 % para la agrupación que incluye otras actividades de servicios), ubicándose como la segunda agrupación de mayor crecimiento de la economía en ese periodo. A nivel nacional, las actividades artísticas y creativas en su concepción amplia (incluyendo industrias funcionales, medios y economía naranja) aportan cerca del 3 % del PIB y generan más de un millón de empleos directos e indirectos, con un efecto multiplicador sobre cadenas productivas como el turismo, la gastronomía, la hotelería, el transporte y las ferias regionales, razón por la cual la inversión pública en vestuario e insumos culturales tiene un impacto económico que trasciende el valor nominal del contrato.

2.4. Marco normativo del fomento a la cultura y del fortalecimiento institucional cultural

La adquisición de trajes típicos, vestuario artístico, calzado y accesorios para el fortalecimiento de la dotación cultural municipal se enmarca, en primer lugar, en la Constitución Política, cuyo artículo 70 establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura, en sus diversas manifestaciones, como fundamento de la nacionalidad, y cuyo artículo 311 asigna al municipio, entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En el marco general, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, crea el Sistema Nacional de Cultura y dispone que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. En materia de financiación, la Ley 666 de 2001, que modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 (Estampilla Procultura), faculta a las asambleas departamentales y a los concejos municipales para crear la estampilla Procultura, cuyos recursos deben destinarse, entre otros fines, a estimular y promocionar la creación y la actividad artística y cultural, al fortalecimiento de las expresiones culturales, a la dotación de centros y casas de cultura, y al apoyo de programas de expresión cultural y artística, fines directamente coincidentes con el objeto del presente proceso. En cuanto a los espectáculos públicos, la Ley 1493 de 2011 regula el sector de las artes escénicas y crea mecanismos de financiación e incentivos tributarios para su fortalecimiento, y en lo reglamentario el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura) compila la normatividad vigente en materia de fomento, protección y desarrollo cultural aplicable a las entidades territoriales.

En materia de planeación, los recursos culturales deben ejecutarse en concordancia con el Plan Nacional de Cultura y con el respectivo plan de desarrollo territorial, en el marco del principio de descentralización, participación y autonomía que rige el Sistema Nacional de Cultura. En el caso concreto, el proceso se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Santa Fe de Antioquia es Renovación", Línea Estratégica 2 "Santa Fe Antioquia se renueva con desarrollo social, cultura, inclusión y equidad social", Programa 10 "Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas y Culturales", proyecto BPIN 202405042014. Finalmente, en materia contractual el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (mínima cuantía), el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en lo relativo a la promoción de las Mipymes en el mercado de compras públicas.

2.5. Contexto de la contratación pública para el fortalecimiento cultural durante 2025-2026

El Municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con un antecedente contractual directo y reciente en esta materia: el proceso CMC-047-2025, cuyo objeto fue la "Adquisición de trajes típicos y chalecos para los grupos culturales de la tercera edad adscritos a la Casa Gerontológica Dejando Huellas del Municipio de Santa Fe de Antioquia", con un presupuesto oficial de $39.858.000, adjudicado a PAMPLEMUSA por $39.857.697 mediante contrato firmado el 20 de octubre de 2025 según el registro del SECOP II. Este antecedente, junto con el proceso CMC-140-2017 ($7.408.000), cuyo objeto fue la adquisición de trajes artísticos típicos para los grupos folclóricos y culturales de la misma Casa Gerontológica, evidencia la práctica reiterada de la Entidad de dotar a sus grupos culturales de vestuario apropiado para su participación en actividades institucionales, festividades y muestras artísticas. En la misma línea, el Municipio ha desarrollado convenios de asociación para el fomento de sus fiestas y actividades de identidad cultural (entre ellos, procesos vinculados a las Fiestas del Tamarindo y al Día de la Antioqueñidad), lo que confirma la existencia de una demanda institucional consolidada de bienes y servicios culturales.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Esta demanda se explica por las condiciones particulares del territorio. Santa Fe de Antioquia, con una población proyectada por el DANE de 28.673 habitantes para 2026, es reconocida como la Ciudad Madre de Antioquia y primera capital del departamento; posee un centro histórico declarado Monumento Nacional y hace parte de la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia. Según el estudio previo, sus fiestas y tradiciones, como la Fiesta de los Diablitos, la Semana Santa y los distintos festivales y celebraciones que se desarrollan a lo largo del año, conforman un patrimonio material e inmaterial que identifica a sus habitantes, y las presentaciones de los grupos de la Casa de la Cultura en fiestas, eventos y temporadas turísticas enriquecen la experiencia de quienes visitan el municipio, fortalecen el turismo cultural y contribuyen a dinamizar la economía local.

A nivel nacional, el fortalecimiento del gasto público en cultura durante 2025 y lo corrido de 2026 —reflejado en el presupuesto histórico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en el comportamiento positivo de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa— ha impulsado en las entidades territoriales colombianas la contratación de trajes típicos, vestuario escénico, calzado de baile, dotación escénica e insumos artísticos destinados a escuelas de danza, grupos de teatro y comparsa, semilleros artísticos, escuelas de formación y casas de la cultura, como mecanismo de fortalecimiento institucional de la oferta cultural local y de acceso democrático de la ciudadanía a la práctica artística. Este comportamiento resulta consistente con el mandato del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997 (modificado por la Ley 666 de 2001), que habilita expresamente la inversión de recursos de fomento cultural en la dotación de espacios, la promoción de programas de expresión artística y el fortalecimiento de las expresiones culturales del territorio.

2.6. Tendencias del sector aplicables al objeto contractual

Entre las tendencias del sector aplicables al objeto contractual se destacan la sostenibilidad y el uso de materiales responsables, con un creciente empleo de fibras naturales, recicladas y tintes de menor impacto ambiental, tendencia aplicable a la selección de telas e insumos para el vestuario cultural; la revalorización de lo artesanal y lo local, pues la inclusión de técnicas tradicionales, tejidos ancestrales y bordados con identidad cultural cobra creciente valor en el mercado, lo que favorece la vinculación de proveedores y artesanos locales y regionales; la digitalización de la oferta, dado que el fortalecimiento de canales digitales y de comercio electrónico amplía la base de proveedores potenciales, sin perjuicio de que la naturaleza territorial del proceso privilegie a oferentes locales y regionales; y las alianzas con comunidades y colectivos artísticos, cada vez más frecuentes entre entidades territoriales, diseñadores, artesanos y colectivos culturales para la producción de vestuario con pertinencia cultural, lo que resulta plenamente aplicable a la dotación de los grupos de la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra.

3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

3.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Según el DANE, el PIB de Colombia cerró el año 2025 con un crecimiento de 2,6 %, frente a 1,7 % en 2024. En 2026 la economía ha acelerado su ritmo: en el primer trimestre el PIB creció 2,2 % anual y en el segundo trimestre 3,5 % (serie original), con una variación de 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y de calendario, para un crecimiento de 2,9 % en el primer semestre del año. Las actividades de mayor dinamismo en el segundo trimestre fueron la administración pública, defensa, educación y salud (10,0 %, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual) y las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios (9,5 %, con una

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

contribución de 0,4 puntos), seguidas del suministro de electricidad, gas y agua (4,8 %) y las actividades financieras y de seguros (4,3 %). El comercio, transporte, alojamiento y comidas creció 2,2 % (0,5 puntos) y las industrias manufactureras 2,0 % (0,2 puntos).

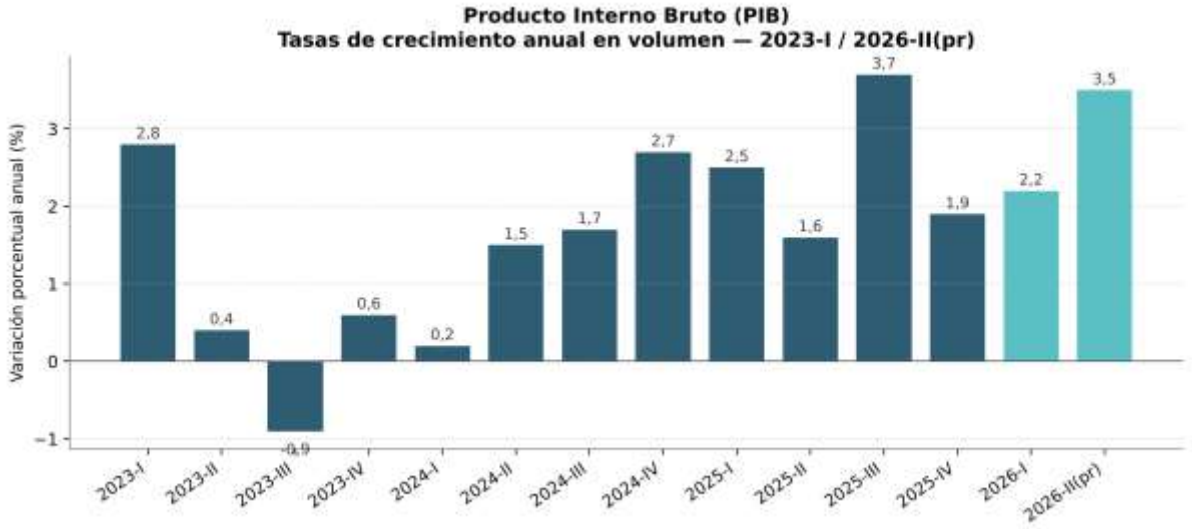


Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB) — Tasas de crecimiento anual en volumen, 2023-I / 2026-II(pr). Fuente: DANE, PIB_T (boletín técnico del 18 de agosto de 2026).

Al interior de las industrias manufactureras el comportamiento es heterogéneo, y la rama de "fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado" —directamente relacionada con el objeto del presente proceso— profundizó su contracción, al pasar de -1,9 % en el primer trimestre a -7,1 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 (y -2,1 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por estacionalidad). El Banco de la República reportó, además, una caída de 2,3 % anual de la industria manufacturera en julio de 2026. Esta cifra constituye una señal de alerta que la Entidad debe ponderar en la revisión de precios de mercado, en la medida en que podría reflejar mayores costos unitarios o menor disponibilidad de oferta industrial formal en el segmento de confección, sin que ello afecte la pluralidad de oferentes identificada para el presente proceso.

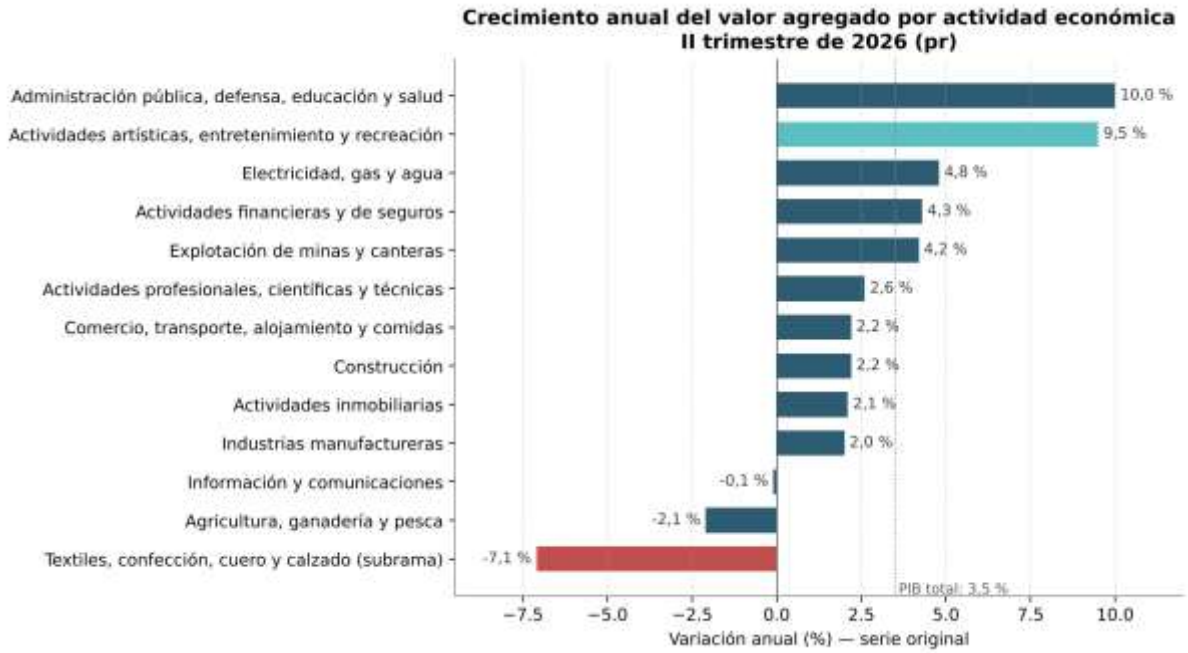


Gráfico 3. Crecimiento anual del valor agregado por actividad económica, II trimestre de 2026(pr), serie original. Fuente: DANE, PIB_T.

Para el objeto contractual el contraste es significativo: mientras la demanda de servicios artísticos y culturales crece a tasas cercanas al 10 % anual, la producción formal de confección y calzado se contrae, lo que sugiere la existencia de capacidad instalada disponible en talleres y confeccionistas y, en consecuencia, condiciones favorables de competencia por precio en procesos de compra pública de baja cuantía como el presente.

3.2. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM corresponde a la cantidad de pesos colombianos que deben entregarse por un dólar de los Estados Unidos, calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Durante 2025 la TRM promedió $4.052,27 por dólar, con un máximo de $4.416,69 (10 de abril) y un mínimo de $3.706,94 (25 de diciembre), y en lo corrido de 2026 ha mantenido una marcada tendencia de apreciación del peso, con un promedio de $3.481,54, un máximo de $3.797,64 (4 de marzo) y un mínimo de $3.048,12 (22 de agosto). A la fecha de actualización del presente análisis (15 de octubre de 2026) la TRM se ubica en $3.197,65 por dólar, lo que representa una revaluación de 25,5 % frente al promedio de enero de 2025 ($4.292,27).



Gráfico 4. Comportamiento de la TRM (COP por USD), promedios mensuales enero 2025 - octubre 2026. Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; promedios calculados a partir de la TRM diaria certificada.

A diferencia del periodo 2022, marcado por una fuerte devaluación del peso (25,75 %), el comportamiento reciente de la TRM (2025-2026) favorece el costo de reposición de insumos importados (telas especiales, lentejuelas, pedrería, flecos, avíos y herrajes) que eventualmente deban incorporarse a la producción del vestuario objeto del presente proceso, reduciendo el riesgo cambiario para los proveedores locales y regionales durante la ejecución del contrato. Como contrapartida, el abaratamiento del dólar estimula las importaciones de vestuario terminado (+17,1 % en el primer trimestre de 2026), lo que intensifica la competencia sobre los confeccionistas nacionales y presiona los precios a la baja.

3.3. Inflación (Índice de Precios al Consumidor — IPC)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en septiembre de 2026 el IPC registró una variación anual de 6,29 %, superior al 5,18 % observado en septiembre de 2025, con una variación acumulada en lo corrido del año de 5,74 % y una variación mensual de 0,37 %. Se trata de la variación anual más alta desde julio de 2024 (6,86 %), y prolonga la tendencia alcista observada durante 2026: 5,10 % al cierre de 2025, 5,29 % en febrero, 5,56 % en marzo, 5,68 % en abril, 5,84 % en mayo, 6,14 % en junio, 6,03 % en julio y 6,24 % en agosto. Los analistas encuestados por el Banco de la República en septiembre esperan que la inflación cierre 2026 en 6,8 %.



Gráfico 5. Variaciones del IPC — Total nacional, septiembre 2025 y 2026 (mensual, año corrido y anual). Fuente: DANE.

Para efectos del presente proceso resultan especialmente relevantes las divisiones de prendas de vestir y calzado, con una variación anual de 3,12 % —la más baja de las doce divisiones del índice, lo que indica estabilidad relativa de precios en los bienes objeto de adquisición—, y de recreación y cultura, con 4,91 %, también por debajo del promedio general. Las divisiones de mayor variación anual fueron restaurantes y hoteles (9,44 %), salud (7,79 %) y educación (7,49 %), que si bien no inciden directamente en el objeto contractual, evidencian el contexto inflacionario general que la Entidad debe considerar en la estructuración del presupuesto oficial.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

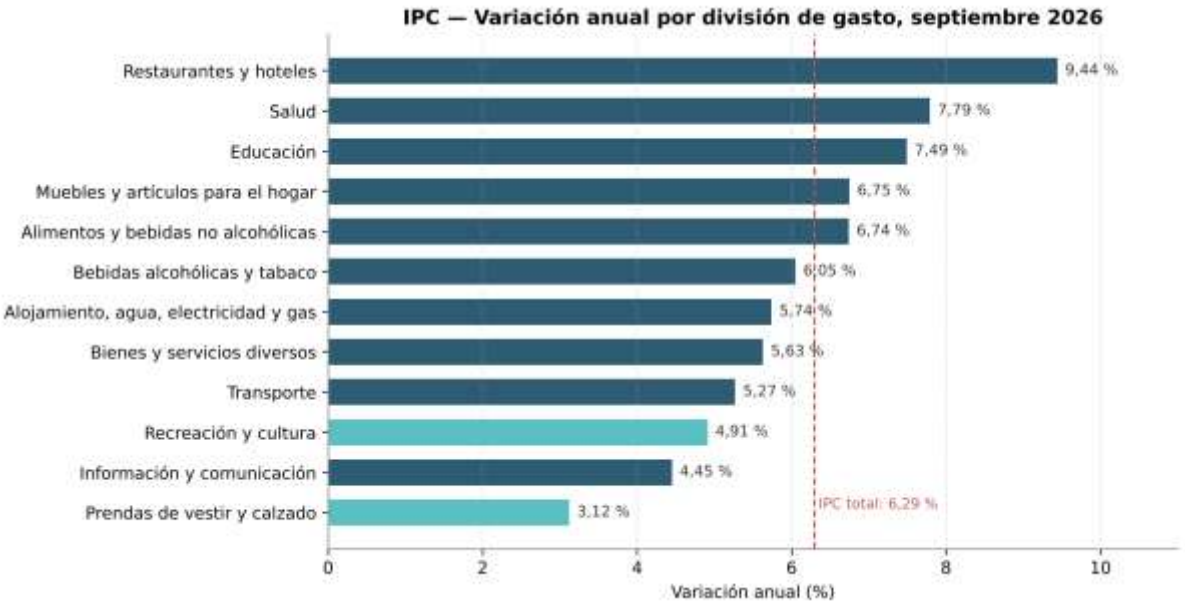


Gráfico 6. IPC — Variación anual por división de gasto, septiembre de 2026. Fuente: DANE, boletín técnico IPC septiembre de 2026.

El comportamiento moderado de la inflación en prendas de vestir y calzado frente al promedio general de la economía constituye un factor favorable para la estructuración del presupuesto oficial, y permite utilizar ambas tasas como límites razonables para la actualización de precios históricos: la variación de la división de prendas de vestir y calzado (3,12 %) como referente de la evolución de los precios de mercado del bien, y la inflación total (6,29 %) como referente máximo de actualización, que recoge además el aumento de los costos de mano de obra y servicios asociados a la confección. Esta metodología se aplica en el numeral 6.4 del presente análisis.

3.4. Salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) 2026

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 (ratificados transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026), el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 —denominado por el Gobierno "salario mínimo vital"— en $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, para un ingreso mensual total de $2.000.000. Dicho ajuste representa un incremento nominal del 23 % frente al salario mínimo de 2025 ($1.423.500), el más alto de los últimos años, y tiene incidencia directa sobre los costos de mano de obra de los talleres de confección, bordado y manufactura artesanal que habitualmente proveen el vestuario cultural y folclórico, por lo que deberá ponderarse adecuadamente en la revisión de precios de mercado del presente proceso. Adicionalmente, el SMMLV es la unidad de referencia para determinar la menor cuantía de las entidades estatales y, por esa vía, el tope de la mínima cuantía aplicable al presente proceso (véase el numeral 5).

3.5. Empleo, desempleo e informalidad

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 9,4 % en agosto de 2026, con un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025 (8,6 %), el primer

incremento interanual en cerca de dos años; la tasa global de participación fue 63,3 % (63,9 % un año atrás) y la tasa de ocupación 57,4 % (58,4 %), con 126.000 personas ocupadas menos que en agosto de 2025. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue 9,1 %, frente a 7,8 % un año atrás. A este deterioro reciente se suma una informalidad laboral elevada —55,1 % a nivel nacional y 41,6 % en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, según la medición de mayo de 2026—, factor relevante para el presente análisis en la medida en que una parte significativa del comercio local de vestuario, insumos artísticos y artesanías culturales opera bajo condiciones de informalidad, lo que la Entidad deberá considerar al verificar la formalización comercial (registro mercantil, RUT y RUP cuando aplique) de los eventuales oferentes, así como el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social exigido en el estudio previo.

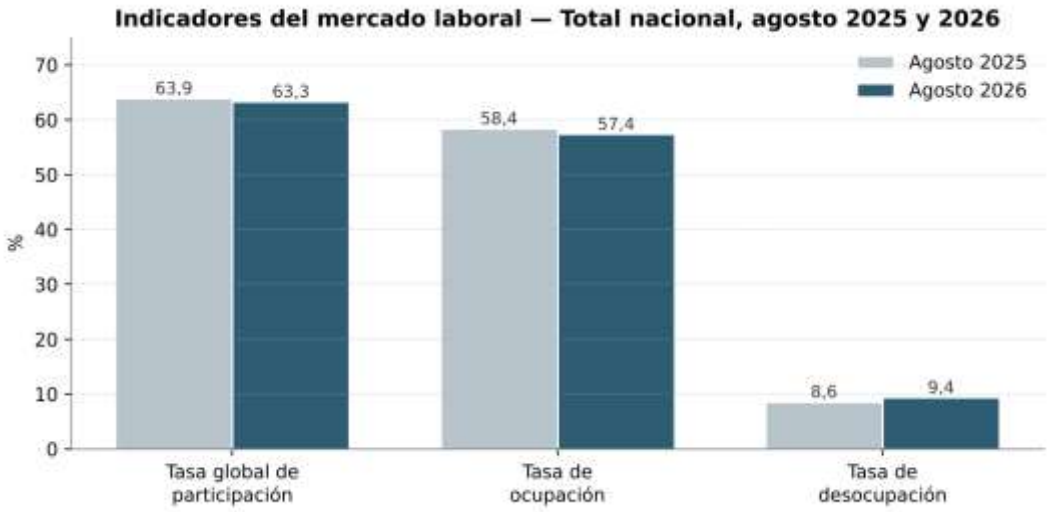


Gráfico 7. Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD) — Total nacional, agosto 2025 y 2026. Fuente: DANE, GEIH.

3.6. Política monetaria y tasa de interés

La persistencia de la inflación por encima de la meta del 3 % fijada por el Banco de la República llevó a la Junta Directiva del Emisor a incrementar nuevamente su tasa de intervención, que pasó de 12,0 % a 12,25 % por decisión mayoritaria del 30 de septiembre de 2026, vigente desde el 1.° de octubre. La Junta mantiene una postura restrictiva y advierte riesgos inflacionarios asociados al fenómeno de El Niño; su próxima reunión de decisión de política está prevista para el 30 de octubre de 2026. Este entorno de tasas de interés elevadas incrementa el costo de financiación de capital de trabajo para los talleres y comercializadores de vestuario e insumos culturales, factor que la Entidad debe tener presente al analizar la capacidad de respuesta de los proveedores locales frente a los tiempos de entrega del proceso, máxime cuando la forma de pago prevista en el estudio previo es por actas parciales contra el suministro efectivamente realizado, lo que exige al contratista financiar la confección antes de cada pago.

3.7. Síntesis de las variables macroeconómicas

Variable	Referencia anterior	Dato actualizado	Efecto sobre el proceso
PIB total	2,2 % (I trim. 2026)	3,5 % (II trim. 2026)	Favorable: recuperación de la demanda agregada.
Actividades artísticas y de entretenimiento	3,2 % (I trim. 2026)	10,4 % (II trim. 2026)	Favorable: demanda cultural en expansión.
Textiles, confección, cuero y calzado	-1,9 % (I trim. 2026)	-7,1 % (II trim. 2026)	Alerta: menor producción formal; posible capacidad disponible.
IPC total (anual)	5,18 % (sep. 2025)	6,29 % (sep. 2026)	Desfavorable: presión general sobre costos.
IPC prendas de vestir y calzado	2,98 % (jun. 2026)	3,12 % (sep. 2026)	Favorable: estabilidad de precios del bien.
TRM (COP/USD)	$4.292,27 (prom. ene. 2025)	$3.197,65 (15 oct. 2026)	Favorable: menor costo de insumos importados.
SMMLV	$1.423.500 (2025)	$1.750.905 (2026)	Desfavorable: +23 % en costo de mano de obra.
Tasa de desocupación	8,6 % (ago. 2025)	9,4 % (ago. 2026)	Neutro: mayor disponibilidad de mano de obra.
Tasa de intervención BanRep	12,0 % (jul. 2026)	12,25 % (oct. 2026)	Desfavorable: mayor costo de capital de trabajo.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR — CLASIFICACIÓN CIIU

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, el objeto contractual se relaciona con los siguientes códigos:

Código	Descripción	Relación con el objeto
C1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Confección de trajes típicos andinos y caribes, vestuario latino y vestuario escénico (ítems 1 a 5, 7, 10, 11, 17 y 18).
C1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	Camisetas de algodón, guantes y prendas de punto (ítems 12 y 14).
C1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	Tacones de baile (ítem 6).
C1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	Zapatillas y cotizas de baile (ítems 8 y 9).
C1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	Ganchos de madera para vestuario (ítem 20).

Código	Descripción	Relación con el objeto
C3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	Tocados de flores, accesorios y elementos escénicos diversos (ítems 13, 15, 16 y 19).
G4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	Adquisición de vestuario e indumentaria para grupos culturales.
G4643	Comercio al por mayor de calzado	Calzado artístico y folclórico complementario al vestuario.
G4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Comercialización minorista de vestuario y accesorios; actividad predominante de la oferta local identificada.
G4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	Comercialización de calzado de baile.
G4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	Oferta local registrada bajo esta actividad.

Respecto de la versión anterior del presente análisis, se excluyen los códigos C3220 (fabricación de instrumentos musicales), G4761 y G4649, por cuanto el estudio previo no contempla la adquisición de instrumentos musicales, partituras ni enseres domésticos, y el código R9001, que corresponde a la actividad de creación artística propia de los grupos beneficiarios (demanda) y no a la de los proveedores de los bienes; asimismo, se incorporan los códigos de fabricación de calzado, artículos de punto, productos de madera y comercio al por menor de prendas y calzado, que corresponden a los ítems efectivamente requeridos.

El sector textil-confección es, según ProColombia, altamente dinámico y cambiante, orientado permanentemente a mejorar la calidad y la eficiencia de sus productos; representa cerca del 9,4 % del PIB industrial y genera empleo para cerca de 600.000 personas en el país, mientras que los segmentos de calzado de baile y accesorios escénicos, aunque de menor tamaño relativo, resultan complementarios y necesarios para el cumplimiento de la finalidad institucional del presente proceso.

4.1. Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El estudio previo clasifica el contrato en los siguientes códigos UNSPSC, pertenecientes al segmento 53 (Ropa, maletas y productos de aseo personal), familia 5310 (Ropa):

Código	Descripción
53101900	Trajes
53102200	Ropa Folclórica
53102202	Vestidos folclóricos para hombre
53102204	Vestidos folclóricos para mujer
53102201	Vestidos folclóricos para niño
53102203	Vestidos folclóricos para niña
53102500	Accesorios de vestir

5. ASPECTOS TÉCNICOS

La comercialización y el ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentran afectados por monopolio legal o estatal alguno, de manera que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecida en el Código Civil y de Comercio están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes requeridos —trajes típicos, vestuario artístico, calzado de baile y accesorios— son de demanda constante en los sectores público y privado, existiendo un número significativo de oferentes tanto en el ámbito local como departamental y nacional, a quienes puede dirigirse la invitación pública.

Por tratarse el Municipio de Santa Fe de Antioquia de una entidad estatal, y en atención a la naturaleza y a la cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista se adelantará, conforme al estudio previo, mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial ($49.000.000) no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad. Para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía equivale a 280 SMMLV ($490.253.400 para 2026) y la mínima cuantía a $49.025.340, tope frente al cual el presupuesto oficial se ajusta; este cálculo debe verificarse frente al presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2026.

Verificado el mercado, no se encontraron condiciones técnicas adicionales a las propias de la naturaleza del objeto del contrato; esto es, el proponente debe contar con una empresa o establecimiento comercial que le permita desarrollar el objeto a contratar (verificable en cámara de comercio) y con la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y actividades que se desprenden del proceso contractual, sin perjuicio de los requisitos técnicos específicos definidos en el estudio previo. Entre estos se destacan la entrega de prendas, calzado y accesorios nuevos y de buena calidad; la toma y/o verificación de las medidas de los integrantes de los grupos antes de la confección, para lo cual el contratista tendrá cinco (5) días calendario contados a partir del inicio de ejecución del contrato; la presentación al supervisor, previo a la confección, de muestras de las telas, colores y acabados de las prendas, para su aprobación; una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de calidad en los materiales y en la confección; el cambio, sin costo adicional para el Municipio, de los elementos defectuosos, de mala calidad o en talla diferente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor; y la entrega de la dotación textil con costuras completas, derechas, sin fruncidos ni hilos sueltos, con hilos tono a tono y telas de colores y acabados uniformes. El estudio previo no exige experiencia como requisito habilitante, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato.

Las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, según el estudio previo, son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vestuario caribe mujer (falda chapolera, enagua, blusa, pañoleta) tallas 10-12 cantidad (8) talla 14-16 cantidad (8).	16
2	Vestuario caribe de hombre (Camisa manga larga de botones, fajón, pantalón, pañoleta, sombrero costeño) tallas 10-12 (6) 14-16 (6)	12

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Ítem	Descripción	Cantidad
3	Vestuario andino mujer (falda chapolera, blusa cuello bandeja manga 34, enagua, pañoleta) talla S (4) talla M (6) talla L (6)	16
4	Vestuario andino hombre (pantalón negro lino, camisa con pechera decorada en millare, pañoleta, sombrero, imitación carriel) talla S (4) talla M (6) talla L (6).	16
5	Vestuario latino mujer (vestuario completo tricolor con flecos y pedreria, 3 en 1 incluye enterizo, falda de flecos y falda de boleros) talla 12-14 (2) 16 (2) talla S (2).	6
6	Tacones de baile (color ocre) talla 35 (2) 36 (2) 37 (2)	6
7	Vestuario latino hombre (pantalón negro en velvetón con pretina ancha, camisa de cuello manga larga y decoración en flecos, boleros y pedreria) talla S (2) talla M (2) talla L (S)	6
8	Zapatilla negra de baile talla 36 (2) 37 (2) 38 (2)	6
9	Cotizas de baile talla 34 (5)- 35 (5)- 36 (10)- 37 (10)- 38 (5)- 39 (5)- 40 (5)- 42 (5).	50
10	Buzos negros de rayas blancas talla XS (2) S (3) M (3) 14-16 (2)	10
11	Pantalones negros o de rayas blanco y negro talla 14-16 (5) XS (5) S (5) M (5)	20
12	Guantes blancos talla M (5) talla S (5) talla L (5)	15
13	Sombrero negro estilo Charlie Chaplin	10
14	Camisetas negras de algodón talla XS (5) S (10) M (5)	20
15	Cargaderas para overol ajustable	20
16	Pañoletas de colores	20
17	Vestuario andino niña (falda chapolera, blusa cuello bandeja manga 3/4, enagua, pañoleta)	6
18	Vestuario andino niño (pantalón negro lino, camisa con pechera decorada en millare, pañoleta, sombrero, imitación carriel)	6
19	Tocados de flores	30
20	Ganchos de ropa madera para vestuario	50

El estudio previo precisa que las imágenes de referencia incorporadas en las especificaciones técnicas tienen carácter meramente ilustrativo y no representan necesariamente los elementos exactos de la propuesta, sino un género de elementos con características comunes, siempre que reúnan las características técnicas pactadas. En cuanto al plazo, los dos (2) meses de ejecución resultan consistentes con la dinámica de producción del segmento: descontados los cinco (5) días para la toma de medidas y el tiempo de aprobación de muestras, el contratista dispondrá de aproximadamente siete (7) semanas para la confección y entrega, término que se estima suficiente para un lote de 72 trajes folclóricos completos y demás elementos, siempre que el oferente cuente con taller propio o con una red de confeccionistas.

6. ASPECTO ECONÓMICO

La Entidad, con el fin de revisar el aspecto económico de los bienes a adquirir, enfatiza el análisis en el sector terciario, que comprende las actividades de comercialización, y en el sector secundario, en la rama de confección de prendas de vestir, trajes típicos y vestuario escénico, y de fabricación de calzado y accesorios.

Agentes que componen el sector: el sector se compone de productores, proveedores, diseñadores, fabricantes, artesanos, comercializadores y consumidores institucionales (entidades públicas) y comunitarios (grupos y colectivos culturales). En el caso del presente contrato, el Municipio tendrá interacción directa con el agente comercializador y/o fabricante, sin que ello implique desconocer a los demás agentes de la cadena.

6.1. Presupuesto oficial y revisión de precios

Conforme al estudio previo, para el presente proceso se estima un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($49.000.000), incluido IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar, el cual "se estima con base en los precios cotizados en el mercado y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato". El detalle por ítem, con la participación de cada uno en el valor total, es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	%
1	Vestuario caribe mujer (falda chapolera, enagua, blusa, pañoleta) tallas 10-12 cantidad (8) talla 14-16 cantidad (8).	16	$ 510.000	$ 8.160.000	16,7 %
2	Vestuario caribe de hombre (Camisa manga larga de botones, fajón, pantalón, pañoleta, sombrero costeño) tallas 10-12 (6) 14-16 (6)	12	$ 380.000	$ 4.560.000	9,3 %
3	Vestuario andino mujer (falda chapolera, blusa cuello bandeja manga 34, enagua, pañoleta) talla S (4) talla M (6) talla L (6)	16	$ 550.000	$ 8.800.000	18,0 %
4	Vestuario andino hombre (pantalón negro lino, camisa con pechera decorada en millare, pañoleta, sombrero, imitación carriel) talla S (4) talla M (6) talla L (6).	16	$ 430.000	$ 6.880.000	14,0 %
5	Vestuario latino mujer (vestuario completo tricolor con flecos y pedreria, 3 en 1 incluye enterizo, falda de flecos y falda de boleros) talla 12-14 (2) 16 (2) talla S (2).	6	$ 270.000	$ 1.620.000	3,3 %
6	Tacones de baile (color ocre) talla 35 (2) 36 (2) 37 (2)	6	$ 170.000	$ 1.020.000	2,1 %
7	Vestuario latino hombre (pantalón negro en velvetón con pretina ancha, camisa de cuello manga larga y decoración en flecos, boleros y pedreria) talla S (2) talla M (2) talla L (S)	6	$ 280.000	$ 1.680.000	3,4 %
8	Zapatilla negra de baile talla 36 (2) 37 (2) 38 (2)	6	$ 170.000	$ 1.020.000	2,1 %
9	Cotizas de baile talla 34 (5)- 35 (5)- 36 (10)- 37 (10)- 38 (5)- 39 (5)- 40 (5)- 42 (5).	50	$ 45.000	$ 2.250.000	4,6 %
10	Buzos negros de rayas blancas talla XS (2) S (3) M (3) 14-16 (2)	10	$ 150.000	$ 1.500.000	3,1 %
11	Pantalones negros o de rayas blanco y negro talla 14-16 (5) XS (5) S (5) M (5)	20	$ 60.000	$ 1.200.000	2,4 %
12	Guantes blancos talla M (5) talla S (5) talla L (5)	15	$ 13.000	$ 195.000	0,4 %
13	Sombrero negro estilo Charlie Chaplin	10	$ 66.000	$ 660.000	1,3 %

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	%
14	Camisetas negras de algodón talla XS (5) S (10) M (5)	20	$ 37.000	$ 740.000	1,5 %
15	Cargaderas para overol ajustable	20	$ 28.000	$ 560.000	1,1 %
16	Pañoletas de colores	20	$ 25.000	$ 500.000	1,0 %
17	Vestuario andino niña (falda chapolera, blusa cuello bandeja manga 3/4, enagua, pañoleta)	6	$ 480.000	$ 2.880.000	5,9 %
18	Vestuario andino niño (pantalón negro lino, camisa con pechera decorada en millare, pañoleta, sombrero, imitación carriel)	6	$ 390.000	$ 2.340.000	4,8 %
19	Tocados de flores	30	$ 67.000	$ 2.010.000	4,1 %
20	Ganchos de ropa madera para vestuario	50	$ 8.500	$ 425.000	0,9 %
	TOTAL	**341**		**$ 49.000.000**	**100,0 %**

6.2. Composición del presupuesto

Agrupados por tipo de bien, los ítems del presupuesto oficial se distribuyen de la siguiente manera:

Grupo de bienes	Ítems	Unidades	Valor total	%	Valor unitario promedio
Vestuario folclórico andino y caribe	1-4, 17, 18	72	$ 33.620.000	68,6 %	$ 466.944
Vestuario latino	5, 7	12	$ 3.300.000	6,7 %	$ 275.000
Calzado de baile	6, 8, 9	62	$ 4.290.000	8,8 %	$ 69.194
Vestuario escénico de teatro y comparsa	10-15	95	$ 4.855.000	9,9 %	$ 51.105
Accesorios y elementos de conservación	16, 19, 20	100	$ 2.935.000	6,0 %	$ 29.350
TOTAL	**1-20**	**341**	**$ 49.000.000**	**100,0 %**	**$ 143.695**

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

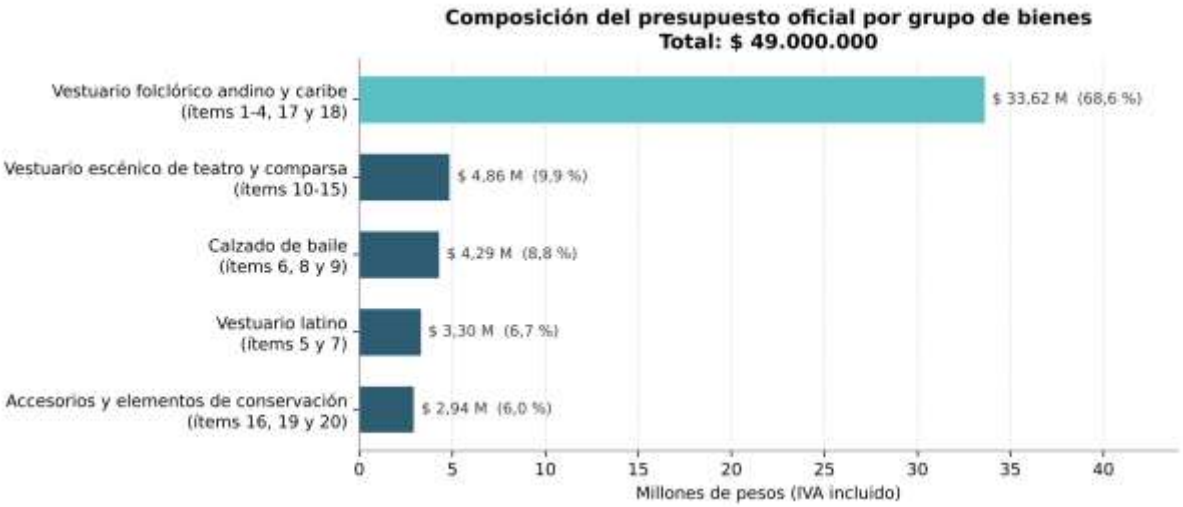


Gráfico 8. Composición del presupuesto oficial por grupo de bienes. Fuente: elaboración propia con base en el estudio previo.

El vestuario folclórico andino y caribe concentra $33.620.000, equivalentes al 68,6 % del presupuesto, seguido del vestuario escénico para teatro y comparsa ($4.855.000; 9,9 %), el calzado de baile ($4.290.000; 8,8 %), el vestuario latino ($3.300.000; 6,7 %) y los accesorios y elementos de conservación ($2.935.000; 6,0 %). Cuatro ítems —vestuario andino mujer, caribe mujer, andino hombre y caribe hombre— explican el 58,0 % del valor total, y los seis ítems de trajes folclóricos de adultos e infantiles el 68,6 %, por lo cual la razonabilidad del presupuesto depende principalmente del precio de los trajes típicos completos, cuyos valores unitarios oscilan entre $380.000 y $550.000, con un promedio ponderado de $466.944 por traje.

6.3. Estructura estimada del precio

Considerando que el valor ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones, y asumiendo que los bienes objeto del contrato están gravados con IVA a la tarifa general del 19 %, el presupuesto oficial se descompone en una base sin IVA de $41.176.471 y un IVA de $7.823.529. Sobre la base sin IVA recaen las contribuciones y estampillas municipales relacionadas en el estudio previo —impuesto de industria y comercio (1 %), Estampilla Adulto Mayor (4 %), Estampilla Procultura (2 %, por tratarse de un contrato superior a 369,79 UVT), Tasa Pro-deporte (2,5 %), Estampilla Pro-Hospital (1 %) y Estampilla para la Justicia Familiar (2 %)—, que suman 12,5 % y equivalen a cerca de $5.147.059. En consecuencia, el valor neto disponible para cubrir los costos de producción y la utilidad del proveedor se estima en $36.029.412 (73,5 % del presupuesto), sin perjuicio de las retenciones en la fuente que procedan a título de impuestos nacionales, las cuales constituyen anticipos de impuestos y no costos del contrato. Si el proponente no es responsable de IVA, ese componente se traduce en un mayor margen para cubrir costos, circunstancia que debe considerarse al analizar la dispersión de las ofertas.

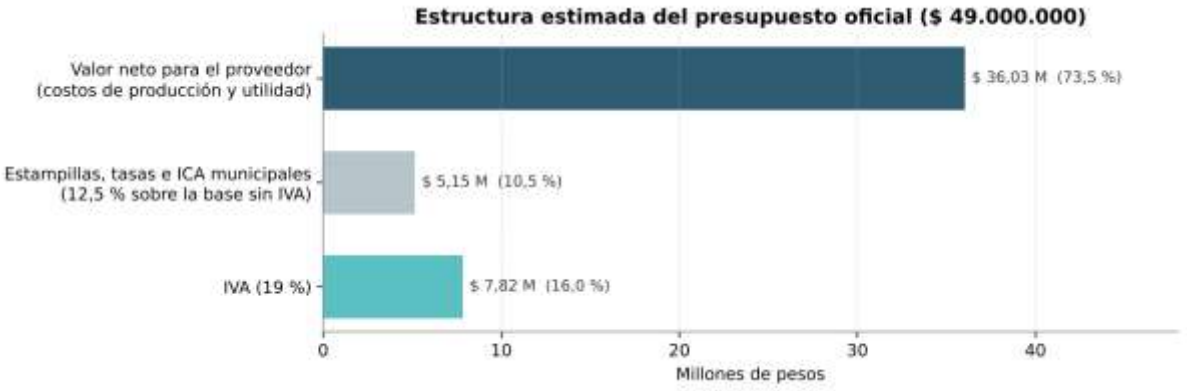


Gráfico 9. Estructura estimada del presupuesto oficial. Fuente: elaboración propia con base en el estudio previo (tabla de gravámenes municipales).

6.4. Razonabilidad de los precios frente al mercado

Para contrastar los valores unitarios del estudio previo con el mercado de compras públicas, se consultaron los datos abiertos del SECOP II (conjunto "SECOP II – Contratos Electrónicos", publicado en datos.gov.co), de los cuales se identificaron los contratos de trajes típicos y vestuario cultural relacionados en el numeral 7. Entre ellos, dos permiten derivar un valor unitario por traje: el contrato del Conservatorio del Tolima, firmado en marzo de 2025 por $378.720.000 para el suministro de 288 trajes típicos de hombre y 288 de mujer, que arroja un valor promedio de $657.500 por traje ($698.857 actualizado con la inflación anual de 6,29 %), y el de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), por $3.320.000 para 14 trajes típicos de danza (torbellino, rumba criolla y joropo), equivalente a $237.143 por traje ($252.059 actualizado).

Referente	Valor unitario original	Actualizado con IPC prendas (3,12 %)	Actualizado con IPC total (6,29 %)
Conservatorio del Tolima (576 trajes típicos, 2025)	$ 657.500	$ 678.014	$ 698.857
E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (14 trajes típicos)	$ 237.143	$ 244.542	$ 252.059
Punto medio del rango de referencia (IPC total)			$ 475.458
Presente proceso — promedio ponderado trajes folclóricos (ítems 1-4, 17 y 18)	$ 466.944		

Los valores unitarios de los trajes folclóricos completos del presente proceso ($380.000 a $550.000; promedio ponderado de $466.944) se ubican dentro del rango determinado por estos referentes y prácticamente en su punto medio ($475.458 con la actualización por IPC total), lo que resulta coherente con las especificaciones requeridas (trajes completos de varias piezas, con pechera decorada en millare, sombrero e imitación carriel en el caso masculino, y enagua y pañoleta en el femenino) y con la escala reducida del pedido, que no permite las economías de escala de una compra de 576 trajes.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Adicionalmente, el antecedente directo de la Entidad, el contrato derivado del proceso CMC-047-2025 (trajes típicos y chalecos para los grupos culturales de la tercera edad), fue adjudicado por $39.857.697 en octubre de 2025; actualizado con la variación anual del IPC total a septiembre de 2026 (6,29 %) equivale a $42.364.746, y con la variación de la división de prendas de vestir y calzado (3,12 %) a $41.101.257. El presupuesto del presente proceso ($49.000.000) es superior en 15,7 % al valor del antecedente actualizado por IPC total, diferencia que se explica por la mayor cantidad y variedad de bienes requeridos (20 ítems y 341 unidades, que incluyen calzado de baile, vestuario latino y escénico y accesorios que no hacían parte del objeto del proceso de 2025) y no por un incremento de precios.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Adquisiciones previas del Municipio de Santa Fe de Antioquia relacionadas con vestuario, dotación y elementos culturales:

N.° de proceso y presupuesto oficial	Tipo de contratación	Entidad	Objeto del contrato
CMC-047-2025 $39.858.000 (adjudicado por $39.857.697 a PAMPLEMUSA, 20/10/2025)	Mínima cuantía	Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia	Adquisición de trajes típicos y chalecos para los grupos culturales de la tercera edad adscritos a la Casa Gerontológica Dejando Huellas del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
SA-001 DE 2023 $211.793.500	Selección abreviada por subasta inversa	Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia	Suministro de vestido y calzado de labor para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio.
SA-009 DE 2022 $65.337.260	Selección abreviada por subasta inversa	Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia	Suministro de vestido y calzado de labor para los agentes de tránsito del Municipio.
CMC-045-2024	Mínima cuantía	Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia	Compra de uniformes para los docentes deportistas del Municipio que participaron en los Juegos del Magisterio.
SA-008-2021 $120.000.000	Selección abreviada por subasta inversa	Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia	Suministro de vestido y calzado de labor para empleados públicos y trabajadores oficiales — vigencia 2021.
CMC-140-2017 $7.408.000	Mínima cuantía	Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia	Compra de trajes artísticos típicos para los grupos folclóricos y culturales conformados en la Casa Gerontológica Dejando Huellas (contrato liquidado).

De los procesos relacionados, los antecedentes más pertinentes para el presente análisis son el CMC-047-2025 y el CMC-140-2017, en la medida en que corresponden igualmente a la dotación de trajes típicos para grupos culturales del Municipio, lo que confirma la existencia de una línea de contratación institucional consolidada orientada al fortalecimiento de la oferta cultural local, adelantada de manera recurrente por la modalidad de mínima cuantía. A diferencia de dichos antecedentes, el

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

presente proceso se dirige a los grupos y procesos de formación artística de la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra e incorpora, además de los trajes típicos, vestuario latino y escénico, calzado de baile y accesorios.

b) Procesos de referencia en otras entidades estatales

En atención a la recomendación de Colombia Compra Eficiente de "identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras entidades estatales", se consultaron los datos abiertos del SECOP II, identificando los siguientes contratos de suministro de trajes típicos y vestuario cultural suscritos por entidades públicas durante 2024 y 2025:

Entidad	Objeto (resumen)	Modalidad	Valor del contrato	Fecha de firma	Contratista
Alcaldía de Dosquebradas (Risaralda)	Trajes típicos de presentación artística para adultos mayores del Centro Vida	Mínima cuantía	$ 58.643.192	28/11/2025	TRIDBU
Municipio de Guayatá (Boyacá)	Trajes típicos, material didáctico y piezas publicitarias para la Escuela de Danza	Mínima cuantía	$ 19.000.000	26/11/2025	Marco Antonio Roa
Municipio de Santa Fe de Antioquia	Trajes típicos y chalecos para grupos culturales de la tercera edad (CMC-047-2025)	Mínima cuantía	$ 39.857.697	20/10/2025	PAMPLEMUSA
Colegio Quiroga Alianza IED (Bogotá)	Compra de trajes típicos para el proyecto de danzas	Régimen especial	$ 3.370.080	16/10/2025	Creaciones Dorita
E.S.E. Andrés Cala Pimentel (Santander)	Trajes típicos para programa de danza con personas mayores	Régimen especial	$ 14.587.000	09/10/2025	Luz Mila Pinto Quintero
Municipio de Otanche (Boyacá)	Trajes típicos y culturales para la Escuela de Danzas (incluye otros bienes)	Mínima cuantía	$ 39.858.000	21/08/2025	Empresa de Servicios Profesionales Two S.A.S.
Conservatorio del Tolima	288 trajes típicos de hombre y 288 de mujer para escuelas de formación	Régimen especial	$ 378.720.000	25/03/2025	Comercializadora JYA S.A.S.
Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED (Bogotá)	Trajes típicos para proyecto de fomento cultural	Régimen especial	$ 4.356.000	16/09/2024	Jaqueline Cortés Navero
Colegio Usminia IED (Bogotá)	Compra de trajes típicos	Régimen especial	$ 11.679.850	06/09/2024	Comercializadora MRO S.A.S.
Municipio de Sotaquirá (Boyacá)	Trajes típicos y/o folclóricos para la escuela de danzas	Mínima cuantía	$ 16.600.000	21/08/2024	Rodrigo Leonar Melo Salamanca
Alcaldía de San Pablo de Borbur (Boyacá)	Indumentaria para las escuelas de teatro y danza del municipio	Mínima cuantía	$ 15.440.000	18/03/2024	Trajes Típicos y Disfraces LIZS

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Entidad	Objeto (resumen)	Modalidad	Valor del contrato	Fecha de firma	Contratista
E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander)	14 trajes típicos para danzas de torbellino, rumba criolla y joropo	Régimen especial	$ 3.320.000	2024	Almacén de Disfraces Artes Folklóricas

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (datos.gov.co), consulta realizada el 15 de octubre de 2026. Los contratos de Guayatá y Otanche incluyen bienes distintos al vestuario.

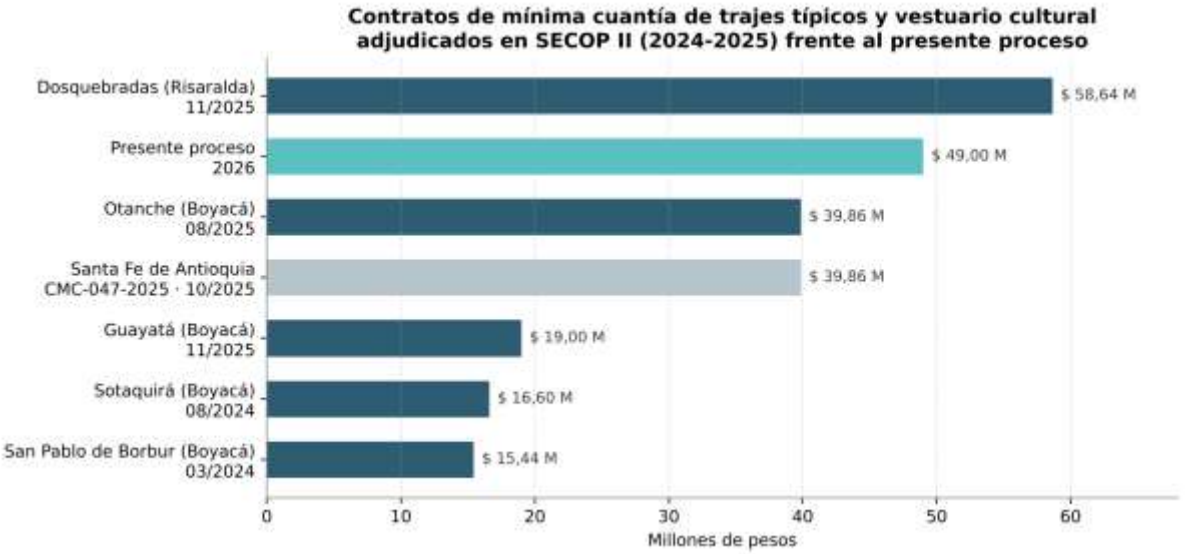


Gráfico 10. Contratos de mínima cuantía de trajes típicos y vestuario cultural adjudicados por municipios en SECOP II (2024-2025) frente al presupuesto del presente proceso. Fuente: SECOP II (datos.gov.co).

Del análisis de estos registros se desprenden varias conclusiones relevantes para el proceso. En primer lugar, la mínima cuantía es la modalidad utilizada por los municipios (la totalidad de los seis contratos municipales identificados), mientras que las instituciones educativas, las E.S.E. y el Conservatorio del Tolima acuden a sus regímenes especiales. En segundo lugar, los contratos municipales de mínima cuantía oscilan entre $15.440.000 y $58.643.192, con un promedio de $31.566.482, de manera que el presupuesto del presente proceso ($49.000.000) se ubica dentro del rango observado y por debajo del contrato de mayor valor (Dosquebradas). En tercer lugar, la demanda presenta un marcado patrón estacional: nueve de los once contratos con fecha de firma conocida se suscribieron entre agosto y noviembre, en preparación de la temporada de festividades de fin de año, comportamiento consistente con la programación del presente proceso. Por último, los adjudicatarios son en su mayoría personas naturales y pequeñas empresas especializadas en trajes típicos y disfraces, lo que confirma el perfil Mipyme del mercado.

8. ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES

a) ¿Quién vende?

Relación de personas que han provisto bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar a otras entidades estatales en el ámbito departamental (proveedores de vestuario y dotación):

N.°	Proveedor
1	Textilando Ltda
2	Prixa Diseños
3	Alpha Bordados
4	Representaciones Daglo
5	Textiles Jil S.A.S.
6	Textiles Vega S.A
7	Textil Río S.A.S
8	Textiles D&D S.A.S
9	Textiles Texgom S.A.S. — Tejidos Angostos
10	Distribuidora y Comercializadora Saray S.A.S
11	Texrepuestos S.A.S
12	Textil Klichet S.A.S

A esta relación se suman los proveedores especializados en trajes típicos y vestuario cultural que han resultado adjudicatarios de contratos públicos recientes, según los registros del SECOP II consultados:

N.°	Proveedor	Contrato de referencia	Valor
1	PAMPLEMUSA	Municipio de Santa Fe de Antioquia — CMC-047-2025 (trajes típicos y chalecos)	$ 39.857.697
2	TRIDBU	Alcaldía de Dosquebradas — trajes típicos de presentación artística	$ 58.643.192
3	Comercializadora JYA S.A.S.	Conservatorio del Tolima — 576 trajes típicos	$ 378.720.000
4	Empresa de Servicios Profesionales Two S.A.S.	Municipio de Otanche — trajes típicos y culturales	$ 39.858.000
5	Marco Antonio Roa	Municipio de Guayatá — trajes típicos y material didáctico	$ 19.000.000
6	Rodrigo Leonar Melo Salamanca	Municipio de Sotaquirá — trajes típicos y folclóricos	$ 16.600.000
7	Trajes Típicos y Disfraces LIZS	Alcaldía de San Pablo de Borbur — indumentaria para teatro y danza	$ 15.440.000
8	Luz Mila Pinto Quintero	E.S.E. Andrés Cala Pimentel — trajes típicos	$ 14.587.000
9	Comercializadora MRO S.A.S.	Colegio Usminia IED — trajes típicos	$ 11.679.850
10	Jaqueline Cortés Navero	Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED — trajes típicos	$ 4.356.000

N.°	Proveedor	Contrato de referencia	Valor
11	Creaciones Dorita	Colegio Quiroga Alianza IED — trajes típicos	$ 3.370.080
12	Almacén de Disfraces Artes Folklóricas	E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción — trajes típicos	$ 3.320.000

Complementariamente, la Entidad podrá convocar a los fabricantes y comercializadores especializados en calzado de baile (cotizas, zapatillas y tacones), a las casas de vestuario teatral y folclórico de Medellín y del Valle de Aburrá —centro de la industria de la confección del país— y a los talleres artesanales de bordado y confección folclórica de la subregión Occidente, a través de la publicación del proceso en el SECOP II.

b) Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes

El proceso textil puede dividirse en los subprocesos de hilatura, tejeduría, tintura y acabados, a los que se suma la posterior confección del producto final; cada subproceso emplea maquinaria especializada para obtener hilos y tejidos de calidad. Tratándose de vestuario folclórico y escénico, a estos subprocesos se añaden labores artesanales de bordado, aplicación de flecos y pedrería, tejido manual y ensamble de accesorios (tocados, sombreros, pañoletas y complementos), mientras que el calzado de baile sigue una cadena productiva distinta, centrada en el corte, la guarnición, el montaje y la suela, con materiales como lona, cuero y sintéticos. Finalizado el proceso productivo, los proveedores distribuyen el producto a través de agencias, establecimientos especializados y canales de comercio electrónico.

En el caso del vestuario confeccionado a la medida, como el requerido en el presente proceso, el ciclo productivo comprende la toma de medidas, el patronaje, la aprobación de muestras de telas, colores y acabados, el corte, la confección, la aplicación de bordados o decoraciones, el control de calidad y la entrega, secuencia que el estudio previo incorpora expresamente en las obligaciones específicas del contratista y que deberá reflejarse en el cronograma de entregas acordado con el supervisor.

c) Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

Tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial ($49.000.000, equivalente a cerca de US$15.324 a la TRM del 15 de octubre de 2026) es inferior al umbral de US$125.000, fijado en $511.708.497 para 2026 según la comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo No. 2-2026-002760 del 3 de febrero de 2026 —es decir, el presupuesto representa apenas el 9,6 % del umbral—, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, tal como lo establece el estudio previo, que dispone además que, en caso de concurrir solicitudes de Mipymes con domicilios de distintos niveles, se preferirá en primer orden la limitación a Mipymes del nivel municipal, en segundo orden a las del nivel departamental y por último a las que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. Según cifras de Colombia Compra Eficiente, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública participan más de 56.900 proveedores Mipyme en SECOP II, con un monto contratado superior a $38,21 billones y más de 128.800 contratos suscritos, cifras que evidencian la consolidación de las Mipymes como actor determinante del mercado de compras públicas colombiano, incluido el segmento de vestuario, dotación e insumos culturales.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

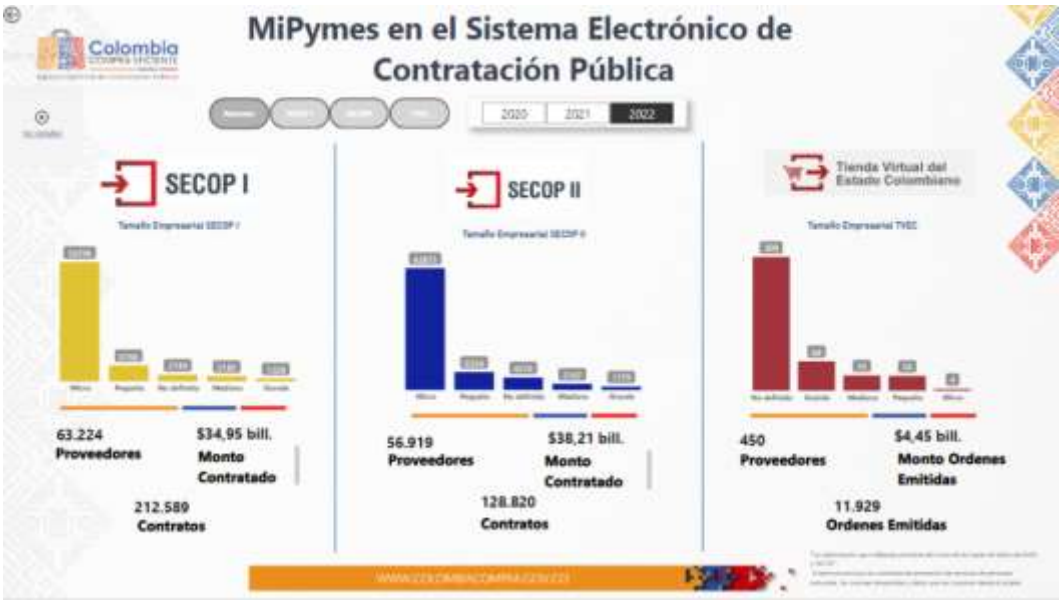


Gráfico 11. Mipymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano), 2022. Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Habida cuenta de la pluralidad de Mipymes identificadas tanto a nivel municipal como departamental, y del perfil de los adjudicatarios de contratos similares (personas naturales y pequeñas empresas especializadas), corresponde a estas decidir su participación en los procesos de selección ofertados por las entidades públicas y acogerse a las condiciones dispuestas por ellas, sin que ello obste para que la Entidad aplique la limitación del proceso a Mipymes conforme a la normativa vigente y a lo previsto en el estudio previo.

d) Oferta Mipyme a nivel municipal

En el mercado local del Municipio de Santa Fe de Antioquia existe una amplia variedad de empresas y establecimientos Mipyme, con experiencia y trayectoria en el comercio y la confección de prendas de vestir y sus accesorios, en condiciones de satisfacer las necesidades del presente proceso, entre las cuales se destacan (relación no taxativa, con base en el registro de proveedores locales verificado por la Entidad):

MAKA SWIMWEAR	32241873	CRA 15 Nº 11-20	ACTIVIDADES CIIU	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
DIMAYT	43915000	LA BARRANCA BAJADA LOS MORALES	ACTIVIDADES CIIU	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
CONFECCIONES BRAJA S.A.S.	901532505	CALLE 16 N° 9 - 56 NLLANO DE BOLIVAR	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

			PRENDAS DE PIEL	
TIENDA SEX LOVE	21501154	CALLE 9 NO. 10-61 LC 101	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ALMACEN LA MONA	21508932	PLAZA DE MERCADO LOCAL 25	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
PUNTO"Y" DE SANTA FE DE ANTIOQ	15406262	Cra 14 No. 13b -77	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
PEOPLE SPORT DE OCCIDENTE	1152708377	CLL 10 N°15-26	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
BOUTIQUE SUEÑOS DE NOVIA CON ESTILO Y MUCHA PERSONALIDAD	30319344	Calle 11 No. 13-90	UNICO	Prendas de vestir, accesorios
TECNOMODA HIOS	32103235	Calle 9 No. 10-65 Lc 110	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ALMACEN STILO Y GLAMOUR	1022095630	LA .CONTADURIA LC.10-	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

VARIEDADES LA CEIBA	15401822	CLL 10 Nº 9-11-PLAZA PRINCI-PAL.	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
EL CAPRY F.I	98472942	CRA 9 NO. 13-139	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ALMACEN TRAPOS Y ESTILOS	32102424	Calle 9 No. 7-11	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ALEJITA	8414963	CALLE 09 NO. 9-43 -(AL LADO CA-SERON PLAZA)	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
REMATES ROLDAN	21594495	PLAZA DE MER-CADO LC 16	UNICO	Prendas de vestir, ac-cesorios
MISCELANEA KAVA-NEL	32103232	PLAZA DE MER-CADO 22 Y 23	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
LOCAL NO. 24--PLAZA DE MERCADO	32103114	PLAZA DE MER-CADO LC 24	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
LOCAL NO. 61-PLAZA DE MERCADO	32103478	Plaza De Mercado	UNICO	Prendas de vestir, ac-cesorios

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

PLAZA DE MER-CADO-LOCAL NO. 18	32100269	PLAZA DE MER-CADO	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
CREARTE SANTA FE	43990202	CALLE 11 NO. 1E-59	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
VARIEDAD Y MODA N Y H	25215379	CRA 7 N° 9-49	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
LA ESQUINA DE LA GANGA	71274835	CALLE 13 CRA 9 2DO PISO	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
TIENDA JUANES SANTA FE	42938936	CRA 10 NO. 10-89	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
IZZEL - EIFFEL TIENDA BOUTIQUE	1046908027	RECTA DEL PASO MALL CO-MERCIAL LC 3	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
SPA DIVAS	1045326264	CLL 9 Nº 5-46 SANTA LUCIA	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

ALONSO DE JESUS SILVA LEZCANO	15400810	SUBIDA SAN PE-DRO	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MAKA SWIMWEAR	32241873	CRA 15 Nº 11-20	ACTIVIDADES CIIU	Confección de pren-das de vestir, excepto prendas de piel
SAMMY TIENDA DE MODA	1046905070	CRA 10 NO. 11-112	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
VARIEDADES ASHLY	1037236441	CALLE 9 N° 6-01 SANTA LUCIA	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
PRENDAS INTIMAS	1022093083	CRA 10 NO. 8A .-29	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
GLADYS ESTELLA MARTINEZ DIAZ	42822915	VENTAS AMBU-LANTES	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ROPA URBANA	15343261	CALLE 10 NO. 17-03	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
BODESHOCK	1022098178	TV 8 NO. 16A -26	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel)

				en establecimientos especializados
RINCON INTIMO	1022095741	CLL 9 N° 10-26 LOCAL 4 PASAJE COLONIAL	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MIZUNO SPECIALITY SPORTS STORE	32141163	CLL 13 Nº 7-21 LOCAL 105	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
DIMAYT	43915000	LA BARRANCA BAJADA LOS MORALES	ACTIVIDADES CIIU	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
EL ROPERO DE DIANA	43873267	SUBIDA LA CARELOZA	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
VARIEDADES MINERVA ARENAS MONSALVE	1039624354	CRA 9 Nº 13-10	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
VARIEDADES SAN MARTIN EL LLANO	15403504	CRA 10 Nº 17-80	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
TIENDA D&M STYLO	1022099848	CALLE 13 N° 14 - 73	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

HOLLYWOOD94	1007104318	CALLE 13 N° 16-07 VARIANTE	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MAKA SWIMWEAR*	1152434255	CARRERA 15 N°11-20	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por mayor de prendas de vestir
ROUTE 66 ALMACEN	1022095857	CRA 15 N°12-94	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
PRECIOS DE LOCURA EL MARINILLO	1005710086	CLL 13 N° 7-121	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ACUARELA CLOTHING	1022098973	CLL 9 N° 16-15 LLANO DE BOLIVAR	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
BOUTIQUE CIELOS ABIERTOS	1022097660	AVENIDA 18 CRA 10 LC 2	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
BOUTIQUE FASHION STORE 12	25996048	CALLE 10 # 14-86	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
BABY STORE ANJU	39321311	PALMA SOL	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde, Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

				en establecimientos especializados
HELENS TIENDA	1010075087	CRA 10 N 15-35	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
TIENDA DE ROPA INSPIRACIÓN INFI-NITA	1040757184	CALLE 11 # 13-16	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MARKSTORE OCCI-DENTE	1193134550	DIAGONAL 8 N° 16 - 99 BARRIO LLANO DE BOLI-VAR	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
JUNIOR CAMILO GO-MEZ BEDOYA	1011590386	CARRERA 18 # 13 - 64	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
KATHERINE FIGUE-ROA ARRUBLA	1022099101	CALLE 11 #18-86	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MONICA LORENA BENITES MORALES	1022100192	CL 13 #1238	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
ESMERALDA LON-DOÑO GUTIERREZ	1001617061	CALLE 10 #8-67	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel)

				en establecimientos especializados
ROSA ELVIRA SERNA MIRANDA	32102753	CALLE 9 # 3 - 20 BARRIO SANTA LUCIA	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
BENDITA SENSA-CIÓN	700092366	CA 10 10 - 15	ACTIVIDADES CIIU	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MARIA TERESA PI-NEDA ZABALA	21497376	CALLE 10 NRO10-04-	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ESTABLE-CIMIENTOS ESPECIALIZA-DOS	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
CONFECCIONES BRAJA S.A.S.	901532505	CALLE 16 N° 9 - 56 NLLANO DE BOLIVAR	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	Confección de pren-das de vestir, excepto prendas de piel
SAMANÁ S.A.S	900799246	VEREDA EL PASO REAL SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ESTABLE-CIMIENTOS ESPECIALIZA-DOS	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados
MIMOS Y ENCANTOS	1022098196	CALLE 10 # 14-74	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ESTABLE-CIMIENTOS	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (in-cluye artículos de piel) en establecimientos especializados

			ESPECIALIZA-DOS	

Lo anterior evidencia que en el mercado municipal existe variedad de Mipymes que comercializan bienes afines al objeto del presente proceso, sin perjuicio de que la Entidad deba complementar dicha oferta con proveedores regionales o nacionales especializados en trajes típicos, vestuario folclórico y escénico, calzado de baile y accesorios no disponibles en el mercado local.

9. RIESGOS DEL SECTOR Y FORMA DE MITIGARLOS

Sin perjuicio de la matriz de riesgos contenida en el estudio previo, el análisis del sector permite identificar los siguientes riesgos asociados al comportamiento del mercado y su forma de mitigarlos. El riesgo de variación de precios es bajo, dado que la división de prendas de vestir y calzado del IPC presenta la menor variación anual del índice (3,12 %) y el plazo de ejecución es de solo dos (2) meses; en todo caso, por tratarse de un contrato a precios unitarios fijos, este riesgo corresponde al contratista, quien debe incorporarlo en su oferta. El riesgo cambiario también es bajo, en la medida en que la apreciación del peso abarata los insumos importados y los bienes requeridos son de producción mayoritariamente nacional.

El riesgo de mayor relevancia es el operativo, asociado a la capacidad de producción y a los tiempos de entrega de los oferentes, por cuanto la rama de confección y calzado se encuentra en contracción, el vestuario folclórico requiere confección a la medida y trabajo manual, y el costo de financiación del capital de trabajo es elevado (tasa de intervención de 12,25 %). Este riesgo se mitiga con las obligaciones del estudio previo relativas a la toma de medidas dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio, la aprobación previa de muestras, el cronograma de entregas acordado con el supervisor, el pago por actas parciales contra suministro efectivamente realizado —que reduce la necesidad de financiación del contratista— y los mecanismos de multas y cláusula penal pecuniaria. El riesgo de calidad se mitiga con la garantía mínima de seis (6) meses por defectos en materiales y confección, la obligación de cambio sin costo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud y los estándares de acabado textil exigidos, y el riesgo derivado de la informalidad del mercado local se controla mediante la verificación del registro mercantil, el RUT y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

10. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto contractual —suministro de trajes típicos, vestuario artístico, calzado y accesorios para la Casa de la Cultura Julio Vives Guerra— se enmarca simultáneamente en el sector terciario (comercialización) y en el sector secundario (confección e industria manufacturera), con incidencia directa y verificable en el subsector de la economía cultural y creativa, el cual generó en 2025 un valor agregado de $47,89 billones (2,87 % del valor agregado nacional) y 820.478 empleos, con un crecimiento real de 2,6 %; su área de artes y patrimonio, a la que pertenecen los procesos de formación y circulación artística beneficiarios de la dotación, creció 4,3 %, y las actividades artísticas y de entretenimiento crecieron 10,4 % en el segundo trimestre de 2026.

Las variables macroeconómicas analizadas configuran un entorno de recuperación económica (PIB de 3,5 % en el segundo trimestre de 2026), con una TRM en apreciación ($3.197,65 al 15 de octubre de 2026) y precios estables en prendas de vestir y calzado (3,12 % anual), frente a presiones de costos derivadas de la inflación total (6,29 %), del incremento del salario

mínimo (23 %) y de la tasa de intervención del Banco de la República (12,25 %), así como una contracción de la rama de confección y calzado (-7,1 %) y un aumento del desempleo (9,4 %), factores que la Entidad ha ponderado en la revisión de precios y que no comprometen la pluralidad de oferentes.

El marco normativo del fomento cultural (artículos 70 y 311 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001 — Estampilla Procultura y Ley 1493 de 2011) y el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Santa Fe de Antioquia es Renovación" (Línea 2, Programa 10, BPIN 202405042014) habilitan y respaldan expresamente la destinación de recursos públicos municipales a la adquisición de vestuario e insumos para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio, en concordancia con el carácter de gasto público social que la ley atribuye a la inversión en cultura.

El presupuesto oficial de $49.000.000, incluido IVA e impuestos, concentra el 68,6 % de su valor en 72 trajes folclóricos completos, cuyo valor unitario promedio ($466.944) se ubica prácticamente en el punto medio del rango de referencia observado en contratos públicos de 2024-2025 ($252.059 a $698.857, actualizados por IPC), y es consistente con el antecedente directo CMC-047-2025 actualizado por inflación, considerando la mayor cantidad y variedad de bienes requeridos. El valor se ajusta a la modalidad de mínima cuantía prevista en el estudio previo y es inferior al umbral para limitar el proceso a Mipymes ($511.708.497).

Existen antecedentes contractuales directos (CMC-047-2025 y CMC-140-2017), un patrón de demanda pública recurrente y estacional, y una oferta plural de proveedores a nivel municipal, departamental y nacional —incluidos proveedores especializados en trajes típicos adjudicatarios de contratos similares—, que garantizan condiciones de pluralidad de oferentes y de competencia para el desarrollo del presente proceso por la modalidad de mínima cuantía con el menor precio como factor de selección. Se recomienda a la Entidad incorporar al expediente las cotizaciones que soportaron el presupuesto del estudio previo y los valores unitarios del contrato CMC-047-2025, y verificar la capacidad de producción y los tiempos de entrega del oferente seleccionado frente al plazo de dos (2) meses.

FUENTES CONSULTADAS

DANE — Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026) y I trimestre de 2026 (15 de mayo de 2026).

DANE — Boletín técnico y comunicado de prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026.

DANE — Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), mercado laboral agosto de 2026.

DANE — Boletín técnico Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), 2023 definitivo – 2025 preliminar (30 de julio de 2026).

DANE — Proyecciones de población municipal 2018-2035 (base Censo 2018).

Banco de la República — Comunicado de la Junta Directiva, decisión de política monetaria del 30 de septiembre de 2026.

Superintendencia Financiera de Colombia — Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria certificada, 2025-2026.

Inexmoda — "Sistema Moda 2026: un mercado que compra más, pero exige otra forma de competir", Laboratorio de Conocimiento, junio de 2026.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Comunicación No. 2-2026-002760 del 3 de febrero de 2026 (umbral Mipyme 2026).

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente — SECOP II, conjunto de datos "SECOP II – Contratos Electrónicos" (datos.gov.co), consulta del 15 de octubre de 2026.

Municipio de Santa Fe de Antioquia — Estudio previo del proceso, Secretaría de Turismo y Fomento Cultural, octubre de 2026.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/